



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 SEP. 2024

VISTO: la realización de la 19ª Feria Internacional de Turismo del Paraguay 2024 (FITPAR);

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 11 al 13 de octubre de 2024, en la ciudad Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha feria, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Esc. Beatriz Muñiz y la Esc. Doris Rodríguez;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 10 al 14 de octubre de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo,

Esc. Beatriz Muñiz y la Esc. Doris Rodríguez, del 10 al 14 de octubre de 2024, para participar de la 19ª Feria Internacional de Turismo del Paraguay (FITPAR), que tendrá lugar del 11 al 13 de octubre de 2024, en la ciudad Asunción, República del Paraguay.

2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 902 (dólares estadounidenses novecientos dos) para cada una, totalizando una suma de U\$S 1.804 (dólares estadounidenses mil ochocientos cuatro), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 405 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco) para cada una, totalizando una suma de U\$S 810 (dólares estadounidenses ochocientos diez).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República